

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
RE PÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**REFORMA DE LA LEY N.º 7064 DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN  
AGROPECUARIA (LEY FODEA) Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y  
DEROGATORIA DE LA LEY N.º 2680, DE CREACIÓN  
DE LA FUNDACIÓN CLUBES 4-S**

**PODER EJECUTIVO**

**EXPEDIENTE N.º 19.920**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS**

## PROYECTO DE LEY

### **REFORMA DE LA LEY N.º 7064 DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (LEY FODEA) Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y DEROGATORIA DE LA LEY N.º 2680, DE CREACIÓN DE LA FUNDACIÓN CLUBES 4-S**

**Expediente N.º 19.920**

#### **ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Este proyecto de ley, pretende mediante la reforma de la Ley N.º 7064, de Fomento a la Producción Agropecuaria (Ley Fodea) y de la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y Derogatoria de la Ley N.º 2680, de Creación de la Fundación Clubes 4-S, una estructura administrativa, operativa y técnica más eficiente a través del propio Ministerio de Agricultura y Ganadería, con el propósito de desarrollar y coordinar acciones dirigidas a la organización comunitaria de los niños y las niñas, los jóvenes y las mujeres adultas de las zonas rurales del país, a los que les brindará, con equidad y perspectiva de género, asesoramiento para su organización, capacitación y acompañamiento en el desarrollo de proyectos de carácter agropecuario, agroindustrial, forestal, ambiental, artesanal y turístico, así como la promoción de los valores fundamentados en sus principios filosóficos relacionados con la salud, el saber, los sentimientos y el servicio.

Es por lo anteriormente expuesto, que se somete a consideración de los señores (as) diputados (as), el presente proyecto de ley **Reforma de la Ley N.º 7064 de Fomento a la Producción Agropecuaria (Ley Fodea) y de la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y Derogatoria de la Ley N.º 2680, de Creación de la Fundación Clubes 4-S.**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**REFORMA DE LA LEY N.º 7064 DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN  
AGROPECUARIA (LEY FODEA) Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y  
DEROGATORIA DE LA LEY N.º 2680, DE CREACIÓN  
DE LA FUNDACIÓN CLUBES 4-S**

**ARTÍCULO 1.-** Adiciónase un inciso g) al artículo 48 de la Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria Fodea y Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ley N.º 7064, de 8 de agosto de 1987, y sus reformas, cuyo texto se leerá de la siguiente manera:

**“Artículo 48.-**

**g)** Desarrollar los programas propios de los Clubes 4-S en Costa Rica, dirigidos a desarrollar y coordinar acciones para la organización comunitaria de los niños y las niñas, los jóvenes y las mujeres adultas de las zonas rurales del país, a los que les brindará, con equidad y perspectiva de género, asesoramiento para su organización, capacitación y acompañamiento en el desarrollo de proyectos de carácter agropecuario, agroindustrial, forestal, ambiental, artesanal y turístico, así como la promoción de los valores fundamentados en sus principios filosóficos relacionados con la salud, el saber, los sentimientos y el servicio.”

**ARTÍCULO 2.-** Todos los activos y pasivos a nombre de la Fundación Nacional de Clubes 4-S y del Consejo Nacional de Clubes 4-S adquiridos en virtud de la ley Crea Fundación Clubes 4-S, Ley N.º 2680, de 22 de noviembre de 1960, y sus reformas, seguirán a nombre del Estado y serán administrados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**ARTÍCULO 3.-** Derógase la ley Crea Fundación Clubes 4-S, N.º 2680, de 22 de noviembre de 1960, y sus reformas.

Rige a partir de su publicación.

**Dado en la Presidencia de la República**, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA**

Luis Felipe Arauz Cavallini  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**20 de abril de 2016.**

**NOTA:** Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios.